

B O P

Ciudad Real



Número 79

martes, 25 de abril de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 2/1-2023 del presupuesto del IMPEFE, por suplemento de crédito.....4237

MESTANZA

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 29 de abril de 2023.....4238

SANTA CRUZ DE MUDELA

Suspensión del proceso de concurso oposición para cubrir una plaza de Peón de Servicios Múltiples (OEP 2020), hasta que se resuelva del procedimiento ordinario 63/2023.....4239

TOMELLOSO

Notificación requerimiento para subsanar defectos de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. M.L.....4240

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Actualización de la composición de la Mesa de Contratación de la Alcaldía-Presidencia.....4242

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA

ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2023.....4243

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022.....4244

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Puerto Lápice. Referencia: 1576/2015 (P-907).....</i>	<i>4245</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Llanos del Caudillo. Referencia: 462/2015 (P-907).....</i>	<i>4246</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Llanos del Caudillo. Referencia: 437/2015 (P-907).....</i>	<i>4248</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Llanos del Caudillo. Referencia: 965/2015 (P-907).....</i>	<i>4250</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel. Referencia: 819/2015 (P-907).....</i>	<i>4252</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares. Referencia: 490/2016 (P-907).....</i>	<i>4254</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de El Robledo. Referencia: 1138/2016 (P-907).....</i>	<i>4256</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de El Robledo. Referencia: 1139/2016 (P-907).....</i>	<i>4257</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Bolaños de Calatrava. Referencia: 2852/2016 (P-007).....</i>	<i>4258</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Torralba de Calatrava. Referencia: 455/2018 (P-907).....</i>	<i>4260</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Pozuelo de Calatrava. Referencia: 1472/2017 (P-907).....</i>	<i>4262</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan. Referencia: 795/2015 (P-907).....</i>	<i>4263</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan. Referencia: 2988/2015 (P-907).....</i>	<i>4265</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan. Referencia: 2070/2016 (P-907).....</i>	<i>4267</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares. Referencia: 1129/2015 (P-907).....</i>	<i>4269</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos. Referencia: 2840/2015 (P-907).....</i>	<i>4271</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos. Referencia: 2237/2015 (P-907).....</i>	<i>4273</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos. Referencia: 5872/2014 (P-907).....</i>	<i>4275</i>
<i>Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Bolaños de Calatrava. Referencia: 929/2016 (P-907).....</i>	<i>4277</i>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Herencia.
Referencia: 891/2016 (P-007).....4279

Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de
Criptana. Referencia: 2962/2016 (P-907).....4281

Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de
Criptana. Referencia: 2972/2015 (P-907).....4282

Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de
Criptana. Referencia: 2344/2017 (P-907).....4284

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CIUDAD REAL

Nueva convocatoria de elecciones a miembros de la Junta de Gobierno.....4286

B O P
Ciudad Real

<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/1-2023 del presupuesto del IMPEFE, por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 40, de fecha 27 de febrero de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
241.13136	Personal laboral temporal Plan empleo JCCM 2022-23	367.213,00 €

Total suplemento de crédito 367.213,00 euros.

Financiación.

La financiación del gasto será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 367.213,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 21 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1430

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA

ANUNCIO

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el 29 de abril de 2023.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2023-0020, de fecha 24 de abril del año en curso, y con arreglo al art. 43 del ROF, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 29 de abril de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.

En Mestanza, a 24 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 1431

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de abril de 2023, queda suspendido el proceso de concurso oposición para cubrir una plaza de Peón de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento (OEP 2020), hasta que se resuelva del procedimiento ordinario 63/2023 por demanda interpuesta contra el Ayuntamiento en el Juzgado de lo social nº 2 de Ciudad Real.

La suspensión se produce en el trámite de finalización de plazo de presentación de instancias certificado por Secretaría.

Anuncio número 1432

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 18 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 23 de febrero de 2023, a nombre de don Mohammed Laasri.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón”.

Considerando el apartado 3.1 de la referida Resolución, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de la persona interesada, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda sita en calle Arenal, **.

Visto el informe de Policía Local de fecha 12 de abril de 2023, donde se indica que personados los agentes en el domicilio han comprobado que don Mohammed Laasri, no reside en calle Arenal, **,.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Mohammed Laasri, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización de persona mayor de edad que figura empadronada en calle Arenal, **, o cualquier otra documentación que considere sobre su residencia actual. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 21 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1433

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

Anuncio que esta misma Alcaldía-Presidencia el 24 de abril de 2023 ha adoptado el siguiente Decreto n.º 110/2023:

“DECRETO,

Vistas las ausencias, incorporaciones y sustituciones de funcionarios de la Corporación que afectan a la composición de la Mesa de Contratación de la Alcaldía-Presidencia, como miembros de ésta.

En base al artículo 326 y Disposición Adicional 2ª.7 LCSP, decreto:

PRIMERO: Actualizar la composición de la Mesa de Contratación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con los siguientes miembros:

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIDAD
Presidencia	Mariano Luciano Flor	4º Teniente de Alcaldía
Presidencia suplente	Ana Belén Rodríguez Gallego	Concejala GM Popular
Vocalías	Rosario Valero Villar	Concejal GM Socialista
	Francisco Javier Peinado García	Concejal no adscrito
	Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
	Mariano Aguado Arcos	Ingeniero Técnico
	Ángel Miguel Leal Baos	Informático Técnico
Vocalía Intervención	Tomás Barroso Mateo	Interventor Municipal
Vocalía Secretaría	Diego Valverde Moya	Secretario General
Secretaría	Alejandro Pérez Lucas	Auxiliar Negociado Contratación
Secretaría suplente	Miguel Ángel Romero Gómez	Administrativo Negociado Urbanismo

SEGUNDO: Declarar que forma parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente porque no existen funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredita en el expediente.

TERCERO: Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante y dar traslado a Grupos Municipales, Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Registro, Procedimiento, Contratación y Urbanismo”.

DILIGENCIA: En base al art. 109.2 LPACAP se rectifica el error en la autoridad de una de las vocalías como Concejal no adscrito.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, a 24 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Dª Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 1434

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA ALCOLEA DE CALATRAVA

Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2023 en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el que puede ser consultado en la Intervención de esta Mancomunidad al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcolea de Calatrava, 20 de abril de 2023.- El Presidente, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 1435

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA
ALCOLEA DE CALATRAVA
ANUNCIO**

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2022, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de veintitrés días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, al objeto de que durante el mismo plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Alcolea de Calatrava, 21 de abril 2023.- El Presidente, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 1436

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Efigenio Privado Menasalvas solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Puerto Lápice (Ciudad Real) y con destino a riego (1,04 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 23/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1576/2015 (P-907).
- Titular: Efigenio Privado Menasalvas (****7072*).
- Procedencia del agua: Fuera de Unidad Hidrológica (Masa de Agua Subterránea) oficialmente delimitada.
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Puerto Lápice	Ciudad Real	La Ribera	7	37	459.630	4.354.456

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos (Viñedo)	1,04	1,04	4.449,12	4.278

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	7	37	1,04	Puerto Lápice	Ciudad Real

- Dotación máxima concedida: 4.278 m³/ha/año.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 4.449,12 m³.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,141 l/s.
- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 7.272,6 m³/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1437

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Los Machos S.A.T. 9479 solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Llanos del Caudillo (Ciudad Real) y con destino a riego (35,005 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 23/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 462/2015 (P-907).
- Titular: Los Machos S.A.T. 9.479 (****2494).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	Navashondas	9	16	471.534	4.328.933
2	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	Navashondas	9	16	471.835	4.328.423

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Leñosos	34	34	68.000	2.000
2	Riego Herbáceos	1,005	1,14	2.009,6	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	9	16	34	Llanos del Caudillo	Ciudad Real
2	9	56	1,005		

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año).

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 70.009,6 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 2,22 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 79.741,788 m3/año.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1438

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de José Romero-Ávila Tolosa solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Llanos del Caudillo (Ciudad Real) y con destino a riego (6,38 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 23/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 437/2015 (P-907).
- Titular: Agustina Ortega Jimeno (****9078*) y José Romero de Ávila Tolosa (****9011*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	Navashondas	9	24	471.171	4.329.136

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Herbáceos T.M. Llanos del Caudillo	6,38	6,78	12.760 **	2.000 ***

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	9	22 24	6,38	Llanos del Caudillo	Ciudad Real

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 12.760 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,405 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 14.533,64 m³
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 14 de abril de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1439

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Bernardo Menchén Borja solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Llanos del Caudillo (Ciudad Real) y con destino a riego (35,12 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 965/2015 (P-907).
- Titulares: Bernardo Menchén Borja (****7802*), Sebastiana Arias Herrera (****5348*), José Arias Herrera (****2539*) y Juana Villalta Alarcón (****7960*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	Navashondas	9	3	471.093	4.329.284
2	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	Navashondas	9	32	470.674	4.328.475

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	24,72	24,72	49.440	2.000
2	Riego Leñosos	10,40	10,40	20.800	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m3/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	9	3	24,72	Llanos del Caudillo	Ciudad Real
		17			
		21			
2	9	17	10,40	Llanos del Caudillo	Ciudad Real
		32			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año).
 - Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 70.240 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 2,23 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 80.003,36 m³/año.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1440

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Ángel Navarro Almansa solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (14,5 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 819/2015 (P-907).
- Titulares: Ángel Navarro Almansa (****4567*) y María Dolores Castillo Peinado (****4567*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	Ureña	39	1	453.444	4.311.225

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	14,5	28,93	29.000	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	38	8	14,5	Daimiel	Ciudad Real
		20			
	39	1			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 29.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,920 l/s, excepto en el caso de leñosos.
- Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 33.031 m³
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1441

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Manuel Villahermosa Villahermosa solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (40,4 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 490/2016 (P-907).
- Titulares: Dolores Muñoz Díaz (****5852*), José Antonio Villahermosa Villahermosa (****3232*), Manuel Villahermosa Villahermosa (****3073t*), Francisco Javier Villahermosa Villahermosa (****5430*) y Josefa Sánchez-Calzado Rubio (****7532*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	Villar	109	50	466.195	4.328.972
2	Membrilla	Ciudad Real	El Paredazo	52	48	468.743	4.307.200
3	Membrilla	Ciudad Real	Casa de Blanca	51	26	469.012	4.307.055
4	Valdepeñas	Ciudad Real	Berzosa	84	61	463.297	4.303.943

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Herbáceos (T.M. Manzanares.)	9,15	11,62	18.300 **	2000 ***
2	Riego Herbáceos (T.M. Membrilla.)	19,2	29,41	38.400 **	2.000 ***
3	Riego Leñosos PEAG (T.M. Membrilla.)	2,05	2,05	1.435	700
4	Riego Herbáceos (T.M. Valdepeñas)	10	12,82	20.000 **	2.000 ***

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

• Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	109	32	9,15	Manzanares	Ciudad Real
		33			
		50			
2	51	22	19,2	Membrilla	
		23			
		24			
		25			
		26			
		52			
3	51	23	2,05	Valdepeñas	
		24			
		25			
4	84	61	10	Valdepeñas	

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 1, nº 2 y nº 4 y 700 m³/ha/año para el uso nº 3.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 78.135 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 2,477 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 87.361,3 m³/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1, nº 2 y nº 4 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 3.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1442

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Gerardo Jabón Burcio solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Robledo (El) (Ciudad Real) y con destino a riego (11,45 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Características del uso: Referencia: 1138/2016 (P-907).
- Titulares: Gerardo Jabón Burcio (****2240*) y Sonsoles Ormeño Ormeño (****8240*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Bullaque.
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	El Robledo	Ciudad Real	Navalrincón	109	982	387.627	4.342.093

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Herbáceos	11,45	11,45	75.570	6.600

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	109	981	11,45	El Robledo	Ciudad Real
		982			

- Dotación máxima concedida: 6.600 m³/ha/año.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 75.570 m³.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 2,396 l/s.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1443

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Gerardo Jabón Burcio solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Robledo (El) (Ciudad Real) y con destino a riego (16,5 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1139/2016 (P-907).
- Titulares: Gerardo Jabón Burcio (****2240*) y Sonsoles Ormeño Ormeño (****8240*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Bullaque.
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	El Robledo	Ciudad Real	Navalrincón	109	934	386.832	4.342.842

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos (Olivar)	16,5	16,5	33.000	2.000

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	109	934	16,5	El Robledo	Ciudad Real

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³ /ha/año.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 33.000 m³.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 1,046 l/s.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1444

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonio Aranda Sobrino solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (32,649 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 16/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2852/2016 (P-007).
- Titulares: Francisco Aranda López (****6136*), Antonio Aranda Sobrino (****0987*) y Martina Chacón Fernández (****2309*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	El Molinillo	103	6	451.316	4.323.038
2	Daimiel	Ciudad Real	Hoya del Alcalde	103	6	451.292	4.322.784
3	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	Campo de Nieves	9	30	447.659	4.311.773
4	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	Campo de Nieves	9	34	447.947	4.311.933
5	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	Campo de Nieves	9	33	447.741	4.312.028
6	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	Campo de Nieves	9	34	448.054	4.312.108

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos T.M. Daimiel	9,5	18,76	19.000	2.000
2	Riego Herbáceos T.M. Bolaños de Calatrava	23,149	27,5	46.298	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	43	63	9,5	Daimiel	Ciudad Real
	103	6			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

	103	73			
2	9	30	23,149	Bolaños de Calatrava	
		32			
		33			
		34			
		172			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año).

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 65.298 m³.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 2,07 l/s.
- Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 88.271,53 m³
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 da abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1445

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Manuel Díaz-Pinto Rico solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a doméstico, riego (1,65 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 25/01/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 455/2018 (P-907).
- Titular: Manuel Díaz-Pinto Rico (05692708R).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	Valdoro	41	1	431.464	4.318.140
2	Carrión de Calatrava	Ciudad Real	Las Cañadas	18	94	430.361	4.317.762

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Herbáceos	0,8	1,276 *	1.600 **	2.000 ***
2	Riego Herbáceos	0,85	1,219 *	1.700 **	2.000 ***
3	Doméstico	-	-	500	-

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	41	1	0,8	Torralba de Calatrava	Ciudad Real
2	18	94	0,85	Carrión de Calatrava	
3			-		

• Dotación máxima concedida para los usos nº 1 y nº 2: 3.800, de los que 3.300 m³/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, se corresponden a los usos nº 1 y nº 2 y 500 m³/año al uso doméstico nº 3.

• Caudal continuo medio anual equivalente (l/s): 0,12, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 4.114,3 m³/año.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023. - El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1446

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Gregorio López Reina solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (4,8 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 14/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1472/2017 (P-907).
- Titulares: Gregorio López Reina (****9600*) y Aurelia Gracia Gracia (****7376*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 9/03/17 (BOE de 27/03/17).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real	El Casarejo	52	127	425.781	4.302.215

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Leñosos (Viñedo)	4,8	4,8	9.600	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	52	127	4,8	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real

• Dotación máxima anual: 2.000 m³/ha (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha).

- Volumen máximo anual aprovechable (m³): 9.600, excepto para el caso de cultivos leñosos.
- Caudal continuo medio anual equivalente (l/s): 0,304, excepto para el caso de cultivos leñosos.
- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 10.934,4 m³/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1447

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de S.A.T. N° 3821 San Antonio solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a, esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 795/2015 (P-907).
- Titulares: S.A.T. N° 3.821 San Antonio (****6440).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Nieva	15	257	486.639	4.352.951

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Leñosos (Viñedo)	13	13	4.000 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos PEAG	10	10	7.000	700
3	Riego Herbáceos	2	2,25	4.000 **	2.000 ***

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	15	231	13	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
		232			
		235			
		246			
		247			
		248			
		249			
		250			
		253			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		259		
		260		
		262		
2	15	250	10	
		253		
		255		
3	15	256	2	
		257		
		261		
		317		

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 1 y nº 3 y 700 m³/ha/año para el uso nº 2.

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 37.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal continuo medio anual equivalente: 1,17 l/s, excepto en el caso de leñosos.

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 34.170 m³/año.

- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 3 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 2.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1448

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Eduardo Montoya Castellanos solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a riego (75,95 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2988/2015 (P-907).
- Titulares: Eduardo Montoya Castellanos (****9178*) y María Paloma García-Baquero López (****7815*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Villacen	173	19	479.995	4.347.007
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	C. Carrio	173	173	480.356	4.346.510
3	Tomelloso	Ciudad Real	Casa Tobias	13	55	505.499	4.349.253
4	Tomelloso	Ciudad Real	Casa Tobias	13	63	505.477	4.348.946

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Leñosos (Viñedo) T.M. Alcázar de San Juan	61	61	122.000 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos PEAG T.M. Alcázar de San Juan	10	10	7.000	700
3	Riego Herbáceos T.M. Tomelloso	4,95	18,92	9.900 **	2.000 ***

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

** *Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	173	13	61	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
		14			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		15			
		16			
		17			
		18			
		19			
		20			
		171			
		172			
		173			
		175			
		176			
		178			
		179			
		181			
		182			
		203			
		208			
		209			
		210			
		211			
		214			
		216			
		218			
		219			
	190	18			
2	173	174	10		
		180			
		204			
		205			
		206			
		207			
3	13	54	4,95	Tomelloso	
		55			
		56			
		58			
		63			
		64			
		65			
		67			
		69			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 1 y nº 3 y 700 m³/ha/año para el uso nº 2.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 138.900 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 4,404 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 55.811 m³/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 3 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 2.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1449

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Pedro Muñoz Núñez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a riego (11,08 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 07/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2070/2016 (P-907).

- Titular: Pedro Muñoz Núñez (****3131*).

- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).

- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Motillas	95	17	476.209	4.333.437

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³)**	Dotación de riego (m ³ /ha/año)***
1	Riego Herbáceos	11,08	23.28	21.594,92	1.949

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** excepto para el caso de cultivos leñosos

*** Será de 1.449 m³/ha/año

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	95	17	11,08	Alcázar de San Juan	Ciudad Real

- Dotación máxima concedida: 1.949 m³/ha/año., excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.449 m³/ha/año.

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 21.594,92 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,686 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1450

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonio Jiménez Espinar solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (13,67 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 23/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1129/2015 (P-907).

- Titulares: Antonio Jiménez Espinar (****2965*) y María Gema Borja Quevedo (****7097*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	Cañada San Anón	168	13	463.911	4.318.795
2	Manzanares	Ciudad Real	Amurgo	166	32	463.396	4.318.668
3	Manzanares	Ciudad Real	Amurgo	166	35	463.556	4.318.733

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Leñosos	8	8	16.000	2.000
2	Riego Herbáceos	5,67	14,56	11.340	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	166	32	8	Manzanares	Ciudad Real
		35			
2	168	11	5,67		
		13			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.
 - Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 27.340 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,867 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 31.140,26 m³/año.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1451

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Óscar Antonio Cano Alcolea solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (8,87 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2840/2015 (P-907).
- Titulares: Dominga Gómez López (****3066*), Abel Mena Gómez (****4075*), Francisco Javier Mena Gómez (****4129*), Francisco Mena Alarcón (****6716*) y Óscar Antonio Cano Alcolea (****3761*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	Zafra	18	273	522.885	4.348.981

- Características de los usos:
 - * Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.
 - ** Excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - *** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos	6,54	6,54	13.080 **	2000 ***
2	Riego Leñosos PEAG	2,33	2,33	1.631	700

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	18	270	6,54	Socuéllamos	Ciudad Real
		271			
		272			
		273			
		276			
		279			
		281			
		282			
		283			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		335		
		336		
2	18	274	2,33	
		275		
		280		
		285		
		286		

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para el uso nº 1 y 700 m³/ha/año para el uso nº 2.

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 14.711 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,466 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1452

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonio Sánchez Mateo solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (22,65 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 14/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2237/2015 (P-907).
- Titulares: Pilar Alarcón Alcolea (****199*), María Del Pilar Paloma Sánchez Alarcón (****9682*), María José Alcolea Alarcón (****5345*), Pedro Jerónimo Sánchez Alarcón (****9871*) y Juan Antonio Sánchez Alarcón (****1567*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	Carpinteros	100	242	515.189	4.350.801

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Leñosos	17,43	17,43	34.860 *	2.000 **
2	Riego Leñosos PEAG	5,22	5,22	3.654	700

* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	100	148	17,43	Socuéllamos	Ciudad Real
		154			
		164			
		241			
		242			
		311			
		312			
2	100	157	5,22	Socuéllamos	Ciudad Real
		317			
		326			
		327			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año) para el uso nº 1 y 700 m³/ha/año para el uso nº 2.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 38.514 m³, excepto para el caso cultivos leñosos.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 1,221 l/s, excepto en el caso de leñosos.
- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 17.090 m³/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para el uso nº 1 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 2.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1453

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonio Lomas Huertas solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (11,72 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 5872/2014 (P-907).
- Titular: Antonio Lomas Huertas (****9723*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	Camino de Cantareros	71	9	506.156	4.346.540
2	Socuéllamos	Ciudad Real	Camino de Cantareros	71	15	505.840	4.346.001

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Leñosos (Viñedo) T.M. Socuéllamos	6,1	6,1	4.618,49	757,129
2	Riego Leñosos PEAG T.M. Socuéllamos	1,2	1,2	840	700
3	Riego Leñosos (Viñedo) T.M. Tomelloso	4,42	4,42	3.346,51	757,129

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	71	5 (Parte)	6,1	Socuéllamos	Ciudad Real
		9			
		14			
2	71	15	1,2	Socuéllamos	
		57			
3	23	230	4,42	Tomelloso	
		263			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Dotación máxima concedida: 757,129 m³/ha/año para los usos nº 1 y nº 3 y 700 m³/ha/año para el uso nº 2.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 8.805 m³.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,279 l/s.
- Volumen destinado al Centro de Intercambio de Recursos: 5.315,7 m³/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 3 hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 2.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1454

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de José Antonio López de Toro solicitando concesión en virtud del real decreto-ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (1,73 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de aguas, y de acuerdo con el vigente reglamento del dominio público hidráulico, ha resuelto con fecha 02/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 929/2016 (P-907).
- Titulares: José Francisco López López (****4135*), Antonia Fernández Ruiz (****4327*), Cayetano López López (****1058*) y José Antonio López De Toro (****6712*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 17/08/2015 (BOE de 27/03/2017).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	La Serna	40	14	441.239	4.308.596

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	1,73	3,24	3.460	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

** *Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	40	14	1,73	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real
		16			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 3.460 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,109 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 3.940,94 m³/año.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1455

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Andrés Núñez Moreno solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Herencia (Ciudad Real) y con destino a riego (12,153 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 891/2016 (P-007).
- Titulares: Vicenta Bermúdez Rubio (****4088*) y Andrés Núñez Moreno (****2881*).
- Procedencia del agua: masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la junta de gobierno de la confederación hidrográfica del guadiana en su reunión de 16/12/2014 (boe de 22/12/2014).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Herencia	Ciudad Real	Rodillas	35	45	466.851	4.340.647

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Leñosos (Viñedo)	10	10	20.000	2.000
2	Riego Herbáceos	2,153	9,44	4.306	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

** *Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	35	24	10	Herencia	Ciudad Real
		43			
		45			
2	35	45	2,153		

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 24.306 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,771 l/s, excepto en el caso de leñosos.

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 12.534, 98 m³/año.

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1456

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Ana Belén Yuste Díaz solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (6,55 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 14/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2962/2016 (P-907)
- Titulares: Ana Belén Yuste Díaz (****9217*), Ángel Yuste Muñoz (****6693*) y Adoración Díaz Fernández (***4908*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).

- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Rasillo	17	71	499.702	4.359.500

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos	6,55	6,55	9.302,05	1.420,16

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	17	71	6,55	Campo de Criptana	Ciudad Real

- Dotación máxima concedida: 1.420,16 m³/ha/año.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 9.302,05 m³.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,295 l/s.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1457

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Miguel Ramírez Ramírez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a ganadero, riego (358,14 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2972/2015 (P-907).
- Titulares: María Santísima Trinidad Luna Muñoz (****9294*), Miguel Ramírez Ramírez (****7180*) y Casa De Doña Eugenia, S.L. (****2607).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Siete	116	30	492.419	4.349.270
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	Casa de Don Lino	86	26	491.485	4.348.527
3	Campo de Criptana	Ciudad Real	Casa de Don Lino	86	33	491.321	4.347.842
4	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Raso	85	74*	491.702	4.347.754
5	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Raso	85	74*	492.005	4.347.792
6	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Siete	85	5	492.848	4.347.450
7	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Raso	85	74**	491.963	4.346.960
8	Manzanares	Ciudad Real	Camacho	19	4	481.356	4.328.184

* Antigua parcela 40.

** Antigua parcela 23.

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos T.M. Campo de Criptana	199	465,72	398.000	2.000
2	Riego Herbáceos T.M. Manzanares	119,2	150,03	238.400	2.000
3	Riego Herbáceos T.M. Alcázar de San Juan	23,84	31,54	47.680	2.000
4	Riego Herbáceos T.M. Argamasilla de Alba	16,1	19,92	32.200	2.000
5	Ganadero T.M. Campo de Criptana	-	-	2.000	-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

• Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	76	23	199	Campo de Criptana	Ciudad Real
		5			
	85	71			
		74*			
		26			
	86	33			
		71			
		78			
	115	1			
		2			
116	30				
2	17	57	119,2	Manzanares	Ciudad Real
		18			
	19	1			
		3			
		4			
		24			
	20	49			
		50			
		51			
		72			
3	31	29	23,84	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
		82			
		83			
	32	76			
4	82	2	16,1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real
	85	25			
		59			
5**	86	33	-	Campo de Criptana	Ciudad Real

* Agrupa antiguas parcelas 1, 12, 14, 23, 32, 33, 38, 39, 40, 42 y 43.

** El uso nº 5 - Ganadero estará localizado en la parcela 33 del polígono 86 en el T.M. de Campo de Criptana (Ciudad Real), en un punto con Coordenadas UTM aproximadas Datum ETRS89 X(30): 491.310; Y: 4.348.137.

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año) para los usos nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 718.280 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 22,776 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 474.332 m³/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1458

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
 CIUDAD REAL
 COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Andrés Cantos Espinosa solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (44,73 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 07/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2344/2017 (P-907).
- Titulares: Andrés Cantos Espinosa (****3636*) y María del Pilar Madrigal Villena (****3683*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	Pedro Malo	30	46	497.012	4.339.114
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	Pedro Malo	30	46	496.681	4.338.986
3	Campo de Criptana	Ciudad Real	Pedro Malo	30	46	496.882	4.338.771
4	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	Casa Bacalao	12	47	493.418	4.336.041

• Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Leñosos PEAG T.M. Campo de Criptana	9,91	9,91	6.937	700
2	Riego Leñosos T.M. Campo de Criptana	23	23	46.000 **	2.000 ***
3	Riego Herbáceos T.M. Campo de Criptana	0,82	38,68	1.640 **	2.000 ***
4	Riego Leñosos (Viñedo) T.M. Argamasilla de Alba	11	11	22.000 **	2.000 ***

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m3/ha/año.

Observaciones de los usos 1, 2 y 3: El riego se efectuará desde una balsa de regulación con capacidad de almacenamiento para 21.083 m3 que se localiza en el polígono 30, parcela 46 del término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

• Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	30	46	9,91	Campo de Criptana	Ciudad Real
2	30	46	23		
		69			
3	30	46	0,82		
		69			
4	12	47	11	Argamasilla de Alba	

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 2, nº 3 y nº 4 y 700 m³/ha/año para el uso nº 1.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 76.577 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 2,428 l/s, excepto para el caso de leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 28.588,9 m³/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 2, nº 3 y nº 4 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 1.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1459

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CIUDAD REAL

Nueva convocatoria de elecciones a miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Ciudad Real.

No habiéndose presentado candidatura a las elecciones a miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Ciudad Real, en el procedimiento convocado por publicación en el BOP de fecha 23 de noviembre de 2022, Nº 226.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Ciudad Real, aprobados por Resolución de 1 de octubre de 2004 de la Secretaría General de la Consejería de Administraciones Públicas (DOCM núm. 190 de 12 de octubre de 2004) y conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de febrero de 2023, se procede a la Convocatoria de Elecciones a la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno por expiración de mandato, con arreglo al siguiente calendario electoral:

- Presentación de candidaturas: En los 15 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria de elecciones en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Proclamación de candidaturas, sorteo miembros de la Mesa Electoral y fijación del día de votación: mediante sesión de la Junta de Gobierno el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior.
- Votación: En el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la proclamación de candidaturas.
- Toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno: En el plazo de quince días naturales siguientes a la votación.

En la presentación de candidaturas se deberá hacer constar las siete personas propuestas para los cargos, procurando la representación de las distintas subescalas: Presidencia, Vice-Presidencia, Secretaría, Vice-Secretaría, Intervención-Tesorería, Vocales (2).

El censo electoral se encontrará expuesto en la sede del Colegio, no obstante su remisión a todos los colegiados por correo electrónico.

Ciudad Real, a 19 de abril de 2023.- El Presidente en funciones, Juan Ramón Galán Arcos.

Anuncio número 1460